

Mendoza, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

El Expediente FEE: 0016235/2015 y la Nota FEE: 00024072/2015 por los cuales se tramita la aprobación del Reglamento Específico de carrera de Posgrado Maestría en Integración Educativa y Social de la Facultad de Educación Elemental y Especial, y

CONSIDERANDO:

Que, Secretaría de Investigación y Posgrado solicita la aprobación del mencionado reglamento en el marco de la reacreditación de la Carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria CONEAU y por la necesidad de actualizar y adecuar el reglamento existente, aprobado por Ord. 04/2009-C.D., a la normativa vigente por Ordenanza N° 33/2012-C.S.

Que, de fs. 3 a 27, de las presentes actuaciones obra el reglamento específico de la Carrera de Maestría en integración Educativa y Social

Que, en fs. 28, la Comisión de Asuntos Académicos en su reunión del día 01 de septiembre de 2015 sugiere al Consejo Directivo aprobar el Reglamento Específico de la Carrera de Posgrado Maestría en integración Educativa Social

Que, en fs. 28, el Consejo Directivo en su sesión del día 08 de septiembre de 2015 resuelve aprobar el despacho de Comisión por mayoría

POR ELLO:

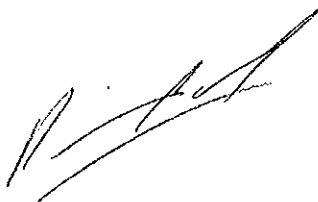
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Reglamento Específico de la Carrera de Posgrado Maestría en Integración Educativa Social de la Facultad de Educación Elemental y Especial que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2. Incorporar, como Anexo II de la presente Ordenanza, los Anexos III y V de la Ordenanza N° 33/R-2012.

ARTÍCULO 3. Derogar la Ordenanza N° 004/2009-CD.

ARTÍCULO 4. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Ordenanzas del Consejo Directivo.



Dr. DANIEL ADRIAN ISMAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 018



ANEXO I

Reglamento Específico de la Carrera de Posgrado

Maestría en Integración Educativa y Social

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: DE CARRERA

- 1.1. Unidad Académica: Facultad de Educación Elemental y Especial-UNCuyo
- 1.2. Tipo de carrera: Maestría
- 1.3. Título a otorgar: Magister en Integración Educativa y Social
- 1.4. Estructura del plan de estudios: estructurado
- 1.5. Modalidad: presencial
- 1.6. Carácter de la carrera: continuo
- 1.7. Organización institucional con único proceso formativo

CAPÍTULO II: DE LOS ESTUDIANTES

2.1. Inscripción

Todo aspirante deberá presentar una solicitud de admisión dirigida al Decano/a de la Facultad, por Mesa de Entrada, acompañada de la siguiente documentación:

- Solicitud de Admisión.
- Copia del documento nacional de identidad.
- Copia autenticada del título de grado universitario
- Copia autenticada del certificado analítico
- Una fotografía tamaño carnet.
- Currículum Vitae
- Acreditación de dominio instrumental de un idioma moderno (inglés, francés, portugués, italiano, alemán) En caso de no poseerlo lo tendrá que aprobar durante el primer año de cursado.
- Comprobante de cancelación del arancel de inscripción.
- El Comité Académico de la Carrera citará al postulante a una entrevista individual.
- Cualquier caso no previsto en los presentes requisitos será considerado por el Comité Académico de la Carrera y el Consejo Asesor Permanente de Posgrado, quienes además promoverán la aceptación o rechazo definitivo
- Las fechas de inscripción las dispondrá la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Educación Elemental y Especial.


2.1.1. Seminario de Nivelación

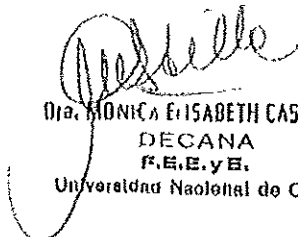
El Comité Académico evaluará la pertinencia del desarrollo de este Seminario a partir de la Entrevista realizada a los postulantes. Se tendrá en cuenta la heterogeneidad de los títulos de base, antecedentes académicos y práctica profesional, al momento de su inscripción.

2.2. Condiciones y requisitos de admisión

Para ingresar a la Carrera el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser egresado de una universidad nacional, provincial o privada reconocida por autoridad competente, con el título universitario de grado correspondiente a su carrera o cumplir con los requisitos de excepción previstos en el art. 79, inc. 3 del Estatuto Universitario y en el art. 39 bis de la Ley 24.521 a criterio del Comité Académico de la Carrera.


Dr. DANIEL ADRIAN ISHAQ
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 018



- Ser egresado de universidades extranjeras con título de nivel equivalente a título universitario de grado otorgado por la UNCuyo, previa aceptación por parte del Consejo Directivo de la Facultad o por la vigencia de tratados o convenios internacionales. Su admisión no significará reválida del título de grado ni lo habilitará para ejercer la profesión en el país.
- El candidato debe acreditar capacidad de traducción técnica al castellano de por lo menos uno de los siguientes idiomas inglés, portugués, italiano, alemán o francés de un texto relacionado con el contenido curricular de la carrera. La acreditación se realizará a través de un examen cuya fecha será acordada con los estudiantes oportunamente.
- Los aspirantes extranjeros deberán acreditar conocimiento del idioma castellano en un nivel adecuado que garantice la debida comprensión de los contenidos de la carrera.
- Pueden ingresar aquellos solicitantes que presenten título de grado universitario.
- Se admite la inscripción de profesionales interesados que deseen realizar cursos en forma individual, extendiéndose el respectivo certificado de asistencia y/o asistencia y aprobación.

2.3. Requisitos de permanencia, promoción y graduación

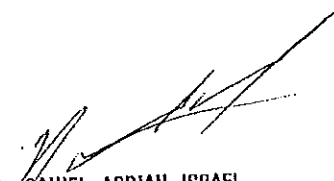
De las condiciones de permanencia

- El cursado de la Carrera se realizará en veinticinco (25) meses en un total de 50 encuentros, uno o dos encuentros mensuales presenciales según la carga horaria de las asignaturas
- El maestrando deberá presentar y defender dos trabajos integradores por ámbito para la aprobación de los mismos. Una vez aprobadas sus obligaciones curriculares el maestrando estará en condiciones de iniciar su Tesis de maestría
- El maestrando debe realizar su reinscripción anualmente.
- Los maestrandos que estén en la etapa de elaboración de su tesis junto con la reinscripción presentarán un Informe de avance de lo trabajado siguiendo las pautas que establezca el Comité Académico conjuntamente con el Director/a.
- De las condiciones de promoción
- Deberá el estudiante tener una asistencia mínima del 75% (setenta y cinco) de las clases correspondientes a cada actividad curricular para ser evaluado.
- No existe la condición de alumno libre.
- Para la presentación del proyecto de tesis es necesario haber aprobado todos los Ámbitos mediante la aprobación y defensa de los trabajos integradores.
- De las condiciones de graduación
- El aspirante se podrá graduar de magíster cuando: cumpla las obligaciones correspondientes a la totalidad de asignaturas obligatorias y la aprobación y defensa oral de su tesis de maestría.

2.4 Régimen, instrumentos y porcentaje máximo de equivalencias admitido

- La metodología de evaluación quedará a criterio de los profesores de entre las siguientes variantes: trabajo monográfico, informe, ponencia artículo de investigación, proyecto de investigación o extensión, examen oral o escrito u otras que los profesores propondrán al Comité Académico.
- Los docentes a cargo de un espacio curricular calificarán a los estudiantes aprobado o no aprobado.

Del reconocimiento de créditos


Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.YE.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA E. ISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.YE.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 018



- En el caso que los estudiantes hayan cursado y aprobado asignaturas o módulos en Carreras de Posgrado con objetivos, contenidos, bibliografía y carga horaria similares a los establecidos en el Plan de estudios de la Maestría, pueden solicitar su acreditación y ser eximidos de estas obligaciones curriculares.
- Los interesados deberán presentar su pedido de equivalencia al Comité Académico, aportando todos los elementos que permitan juzgar los contenidos y calidad de la actividad desarrollada. El Comité determinará por acta fundada la viabilidad total o parcial de la solicitud.
- Los créditos acreditados por equivalencia no podrán exceder al 20% del total de la carrera.

2.5. Políticas y procesos de seguimiento de estudiantes y graduados de posgrado.

- Los encuentros se realizarán quincenalmente, los días viernes (cinco horas) y sábados (siete horas). Uno de los seguimientos que se realizará desde el Comité Académico será la asistencia.
- La carrera será autosustentada. El financiamiento de la carrera será determinado para cada cohorte, estableciéndose un cupo mínimo de maestrandos matriculados que será condición para dar inicio a la carrera y sostener económicamente a la misma.
- Se establece que el valor total de la carrera incluirá la inscripción, y se podrá abonar en cuotas mensuales durante 36 meses. Debe sumarse a este valor el derecho al título.
- Una vez terminado el cursado de los 25 meses, el maestrando deberá abonar un canon que el Comité Académico determinará hasta que se concrete la defensa del trabajo final.
- Las obligaciones arancelarias corren a partir de la inscripción y solo cesan cuando el estudiante culmina con su Carrera.
- En caso de que el estudiante decida abandonar la carrera, debe informarlo a la Secretaría de Investigación y Posgrado mediante nota donde exprese su decisión. Caso contrario, continúa siendo alumno de la Carrera con el consiguiente cargo de los aranceles que se devenguen de allí en adelante y hasta la fecha en que haya comunicado efectivamente su renuncia.
- El Comité Académico asegurará la distribución de las becas que anualmente se asignen desde Decanato, con un criterio de acompañamiento de rendimiento académico y de necesidad de promoción institucional.
- En las jornadas de investigación de la Facultad el Comité Académico de la maestría asegurará un panel en el que sean invitados los egresados de la carrera a fin de exponer sus experiencias y registros de las prácticas de integración e inclusión social y educativa.

CAPÍTULO III: DEL CUERPO ACADÉMICO

3.1. Gestión académica y administrativa de la carrera

3.1.1 Mecanismo de designación, requisitos y funciones del Director/a de la carrera, de la Comisión Académica y el Cuerpo docente.

Del Director Académico

La Maestría en Integración Educativa y Social estará dirigida por un/a Director/a y un Comité Académico que son designados por el Consejo Directivo.

- El/la Director/a Académico/a será nombrado/a por el Consejo Directivo a propuesta de Decanato, según lo siguientes requisitos:
 - a- Ser un especialista reconocido en el tema, poseer amplios antecedentes docentes y científicos.
 - b- Poseer, como mínimo, título de posgrado equivalente al que otorga la carrera.
 - c- Pertener a la planta docente de la facultad.


Dr. DANIEL ADRIAN ISAIAS
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 018



- El/la Director/a es el responsable de la actividad académica. Trabaja en forma conjunta con el Comité Académico.

Sus principales funciones:

- Dirección del equipo de trabajo encargado de la elaboración del Plan de Estudios de la Carrera.
- Elevación del mismo para su presentación.
- Difusión de la carrera y del cronograma de inscripción en forma conjunta con la Secretaría de Investigación y Posgrado.
- Selección y propuesta al Consejo Asesor de Posgrado de la nómina de integrantes del Comité Académico.
- Presidencia del Comité Académico.
- Selección de los profesores para ser propuesto al Comité y al Consejo Directivo.
- Supervisión del dictado de la carrera, seguimiento de los profesores y maestrandos.

Del Consejo Académico

- Está constituido por cuatro miembros que poseen título de posgrado de Magíster o Doctor. Pertenecen a la planta docente de la Universidad Nacional de Cuyo y se nombran a propuesta del Decano por el Consejo Directivo.

Sus principales funciones serán:

- Evaluación de los antecedentes de los postulantes para su aceptación como maestrandos/as.
- Realización de entrevistas con los postulantes en caso de ser necesario.
- Supervisión del dictado de la carrera.
- Evaluación del desempeño docente.
- Otorgamiento de créditos por cursos realizados o asignaturas cursadas.
- Evaluación de proyectos de trabajo final, aceptación o rechazo fundamentado de los mismos y aceptación o rechazo fundamentado del director del trabajo final y co-director si correspondiera.
- Seguimiento de los graduados.
- Evaluar conjuntamente con el Director el progreso del candidato en la realización del trabajo final.

Del cuerpo docente

- El cuerpo docente será seleccionado por la pertinencia de sus conocimientos con la temática a desarrollar en la maestría y se realizará en forma conjunta entre el director académico y el comisión académica, para integrarlo, el candidato, debe poseer, como mínimo, título de posgrado equivalente al que otorga la carrera.

3.1.2. Designación, requisitos y funciones del director y codirector del trabajo final

- El maestrando debe proponer un Director del Trabajo final para que lo asesore durante el proceso de elaboración del mismo.
- Para ser aceptado por el Comité Académico, el Director del Trabajo Final debe reunir los siguientes requisitos:

- Poseer título equivalente al de la Carrera o mérito equivalente.
- Ser director, profesor o investigador con reconocida actuación en el Área Disciplinar.

Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dña. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 018



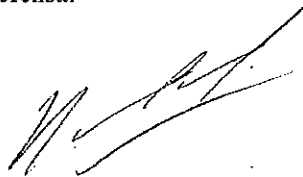
- Poseer demostrada capacidad para la formación de discípulos.

De las funciones del director del trabajo final:

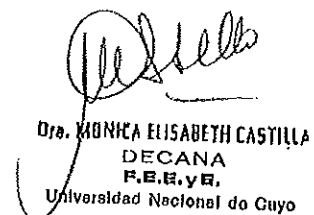
- Asesorar al maestrando en la elección del tema de investigación.
- Orientar al estudiante en la confección del trabajo final.
- Asesorar al maestrando en todo lo referente a la elaboración de su trabajo de investigación, y en especial, sobre la metodología a emplear y las fuentes a utilizar.
- Supervisar la investigación del maestrando y aprobar sus avances anuales.
- Informar, al Comité Académico de la Carrera, acerca de las actividades del candidato, toda vez que éste lo requiera.
- Informar a la Secretaría de Investigación y Posgrado o al órgano equivalente, acerca de las actividades pertinentes del candidato, incluyéndose la aprobación del avance del trabajo final y la asistencia a las reuniones de dirección.
- Otorgar, una vez concluido el trabajo, autorización para su presentación.
- Durante el desarrollo de su trabajo el tesista puede, por razones justificadas, solicitar cambio del Director del trabajo final. Esta propuesta será resuelta por el Comité Académico de la Carrera.
- El Director del trabajo final puede renunciar a su función, por razones justificadas comunicándolo por nota al Director de la Carrera y al Comité Académico. En este caso debe notificársele al estudiante y éste debe proponer un nuevo director.

3.1.3. Constitución del Jurado de la tesis

- El Jurado encargado de evaluar el trabajo final estará integrado por tres (3) miembros, titulares y tres suplentes de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras universidades argentinas o extranjeras o investigadores de reconocido prestigio en la especialidad del tema por evaluar. Todos ellos deben poseer título igual o superior al nivel que se otorga o poseer mérito equivalente, según el caso.
- La selección se efectuará de manera tal que al menos uno de los miembros pertenezca a otra universidad nacional o extranjera y un segundo integrante a otra facultad de la Universidad Nacional de Cuyo. Cada miembro del comité tendrá un suplente que corresponda a la Facultad, a la UNCUYO y a otra universidad nacional o extranjera.
- Su nombramiento corresponde al Consejo Directivo de la FEEyE, a propuesta del Comité Académico de la carrera. Esta decisión puede ser apelada por el candidato dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de ser notificado.
- En caso de ser necesario el reemplazo de un miembro titular se incorporan los suplentes siguiendo el orden con el cual fueron designados, sin mediar nueva resolución.
- Si algún miembro del Jurado renuncia a su designación debe presentar una nota fundamentada. Para su reemplazo se sigue con el procedimiento indicado precedentemente.
- El Director puede asistir a las reuniones del Jurado con voz pero sin voto, a su requerimiento o por invitación del Jurado. Si el codirector pertenece a la misma área disciplinaria que el Director, sólo puede asistir a estas reuniones en caso de ausencia del mismo. Cuando el codirector pertenece a un área disciplinaria distinta de la del Director, también puede asistir a las reuniones del Jurado con voz, pero sin voto, a su requerimiento o por invitación del Jurado.
- El Presidente del Jurado es electo por los miembros del Tribunal en la reunión previa a la defensa.



Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. MONCA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 018



3.1.4. Funciones administrativas: Secretaría de Investigación y Posgrado

La carrera está inserta en la Secretaría de Investigación y Posgrado.

La Secretaría será la responsable de:

- Inscripción de los postulantes.
- Recepción y archivo de la documentación presentada.
- Elaboración de la nómina de inscriptos.
- Control de asistencia de estudiantes y profesores.
- Registro de notas.
- Emisión de certificados de asistencia, de acreditación de cursos, analíticos provisorios, analítico final y asesorar sobre la obtención de diploma que se realiza en Dirección de Alumnos.
- Elaboración y firma de contrato con los profesores.
- Autorización de pago de honorarios.
- Gestión de pasajes, reserva de alojamiento y entrega de viáticos a los profesores residentes fuera de la provincia.
- Recepción de la evaluación de los proyectos de trabajo final realizado por el Comité Académico y elevación al Consejo Directivo para su aprobación.
- Recepción y custodia de los trabajos finales hasta la terminación del trámite de aprobación.
- Envío a los profesores que integran el tribunal evaluador de las respectivas copias de los trabajos finales a evaluar.
- Recepción de la propuesta de constitución de los tribunales de trabajo final presentado por el Director de la Carrera y el Comité Académico y elevación al Consejo Directivo para su aprobación.

Para la obtención de certificados el maestrando deberá haber cumplimentado, a la fecha de expedición de los mismos, las obligaciones arancelarias estipuladas.

CAPÍTULO IV: DE LA EVALUACIÓN FINAL

El grado de magister se alcanzará al defender su Tesis.

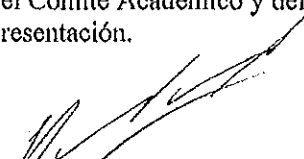
- Para obtener el título de magister el estudiante deberá elaborar y aprobar en su defensa su trabajo de Tesis. El que será una investigación individual realizada por el maestrando bajo la dirección de un Director y/o Codirector. Versará sobre un tema circunscrito a las líneas de trabajo e investigación establecidas en el Plan de Estudios de la Carrera.

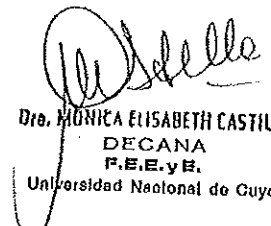
Proyecto de Tesis

- Una vez aprobadas todas las obligaciones curriculares el maestrando elevará a consideración del Comité Académico su Proyecto de elaboración del trabajo final acompañado de una nota con la propuesta del Director y/o Codirector del mismo para su aceptación, según los modelos que constan en el Anexo 1 y 2 de la presente Ordenanza.

Plazos de elaboración de la tesis-

- A partir de la fecha de aceptación del anteproyecto de trabajo, que deberá ser aprobado al finalizar los 25 meses, el maestrando tendrá un plazo máximo de dos años para la presentación del trabajo final. Sólo en casos debidamente justificados se podrá someter a la consideración del Comité Académico y del Consejo Asesor de Posgrado la posibilidad de una prórroga en la presentación.


Dr. DANIEL ADRIAN ISASI
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 018



Presentación de la tesis

- Se deberán presentar tres ejemplares (3) por Mesa de Entradas acompañada de la nota de autorización del Director y del Co-director si lo hubiere.
- La presentación debe cumplir con requisitos que se establecen en el Anexo III de la presente Ordenanza

4.1. De la Evaluación del proyecto del trabajo final

- La aceptación del trabajo final será por mayoría de votos del tribunal evaluador.
- Si la mayoría de los miembros del Jurado no aprueba el trabajo final el estudiante puede volver a elaborarlo y presentarlo nuevamente, transcurrido un lapso no mayor de un año. El trabajo reelaborado debe volver a ser examinado por el mismo Jurado, quien emite un nuevo dictamen.

4.2. De la Defensa oral

- Una vez aprobado el trabajo final por el tribunal evaluador, el maestrando deberá presentar su defensa oral y pública.
- Secretaría de Investigación y Posgrado deberá confirmar la fecha de la defensa con un mínimo de treinta días (30) de antelación.
- En esta instancia el maestrando debe presentar tres ejemplares de su trabajo encuadernado con tapas de consistencia e impresos en el lomo y en la tapa los datos correspondientes al autor, título del trabajo y año, que posteriormente ingresará a la biblioteca de la facultad.
- Corresponde al Presidente del Tribunal coordinar todo lo referente al desarrollo de la sesión de defensa oral del trabajo.

4.3. Evaluación de la tesis

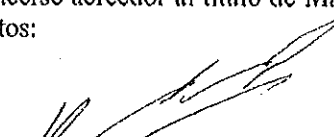
- El Jurado, en sesión secreta, elaborará un acta de evaluación del trabajo fundamentando su aprobación o no aprobación. Deben figurar en ella los conceptos que merezcan el trabajo escrito y la defensa oral. De ambos se establece una sola calificación que responde a una evaluación cualitativa: No Aprobado, Bueno, Muy Bueno, Distinguido, Sobresaliente o Sobresaliente con Mención de Honor.
- Una vez terminada la sesión, el Tribunal procede a la lectura del acta haciendo pública la calificación obtenida. En todos los casos el dictamen es inapelable.
- La calificación deberá ser ratificada por el Consejo Directivo y, posteriormente, se solicitará al Consejo Superior el otorgamiento del título respectivo.
- Si la mayoría de los miembros del Jurado desaprueba el trabajo final en el acto de su defensa oral, el maestrando puede, por una única vez, solicitar a la Secretaría de Investigación y Posgrado una nueva fecha para reiterar la defensa.
- Una vez finalizado el proceso de evaluación un ejemplar será integrado a la Biblioteca de la Facultad para su consulta, otro será destinado para efectuar el registro de la propiedad intelectual (a cargo del maestrando) y el tercero quedará en poder de éste.

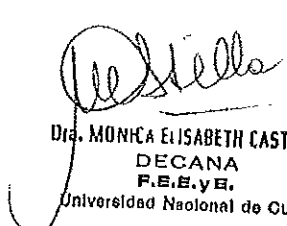
4.4. Las características de presentación, solicitud de inscripción del proyecto de tesis, Director, presentación formal de la misma, trámite y evaluación responderán en un todo de acuerdo al Anexo III de la Ord. de Rectorado N° 33/12, se incluyen como adjunto de este Reglamento.

CAPÍTULO V: DE LOS TÍTULOS

5.1. Condiciones de graduación

Para hacerse acreedor al título de Magister los estudiantes deberán haber cumplido con los siguientes requisitos:


Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 018



- Haber aprobado la totalidad de las obligaciones curriculares del Plan de Estudio de la Carrera.
- Haber aprobado, por parte de un jurado ad-hoc, el trabajo final de carácter individual, previamente aceptado por el Comité Académico de la Carrera.
- Haber realizado la Defensa del trabajo final ante el jurado en un acto de carácter público.
- Haber cancelado los aranceles correspondientes a la totalidad de la carrera.

5.2. Requisitos formales para solicitar los títulos (del trámite que debe realizar el estudiante)

- El título correspondiente es otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo. En el diploma debe constar el nombre de la carrera realizada.
- Concluidos los estudios, la Secretaría de Investigación y Posgrado o su órgano equivalente, gestiona ante el Consejo Directivo de la Facultad una resolución que aprueba lo actuado por el Jurado.
- La tramitación del diploma debe ser iniciada personalmente por cada interesado de acuerdo con las normas establecidas por la Universidad Nacional de Cuyo o por representante debidamente autorizado

CAPÍTULO VI: DE LAS BECAS

6.1. Tipo de becas al que el estudiante podrá optar:

a. Específicas de la Unidad Académica y/o carrera

- Se podrán otorgar dos becas o cuatro medias becas según lo estipulado por la Universidad Nacional de Cuyo para las Carreras de Posgrado.

b. de la Universidad

- Durante el dictado de la Carrera se podrán otorgar otras becas o medias becas en caso de que se cuente con financiamiento externo.
- Para obtener la beca o media beca, el maestrando debe presentar su solicitud de beca y ser sometida a decisión del Comité Académico Asesor, quien formalizará por Acta las becas y sus condiciones de otorgamiento y permanencia.

c. Otorgadas por otros organismos

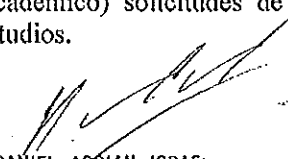
- El estudiante se podrá presentar a llamados de becas que otorguen organismos que apoyan el cursado de carreras de posgrado en UUNN. El hacerse acreedor de esta beca lo exime de sus obligaciones arancelarias con la carrera.

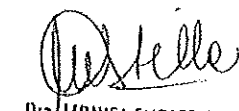
CAPÍTULO VIII OTRAS DISPOSICIONES

Todas las solicitudes de excepción deberán dirigirse al Comité Académico de la Maestría y exponer suficientemente los fundamentos del pedido.

De los derechos de los estudiantes:

- Recibir una formación acorde con los niveles de excelencia requeridos en la Universidad Nacional de Cuyo, así como el apoyo docente necesario durante sus estudios, a fin de que puedan completar con éxito las actividades previstas en el Plan de Estudios.
- Expresar libremente, en el desarrollo de las actividades docentes, sus convicciones políticas, filosóficas, culturales y religiosas, como así también aspectos de sus experiencias profesionales, dentro de un marco de respeto mutuo.
- Presentar a los profesores o a las instancias de organización de la carrera (Dirección, Comité Académico) solicitudes de aclaración o reconsideración sobre aspectos vinculados a sus estudios.


Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 018



- Obtener certificados por todas las tareas y/o cursos que hayan realizado.

De las Obligaciones

Los estudiantes de la Maestría deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Pagar los aranceles establecidos del 1 al 10 de cada mes.
- Respetar el cronograma de clases presenciales y asistir como mínimo al 75% de las mismas.
- Realizar las evaluaciones solicitadas por cada profesor en el plazo establecido.
- Evaluar a los profesores y módulos de la Maestría según Planilla elaborada por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad.

Dr. DANIEL ADRIAN ISAACS
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo



**ANEXO II
ANEXO III**

-2-

Unidad Académica.....

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

***Campos obligatorios**

FECHA:.....

***DATOS DEL TESISISTA**

Apellido y Nombres	
Documento (tipo y N°)	
Carrera de Posgrado	

***DIRECTOR DE TESIS PROPUESTO**

Apellido y Nombres	
Título(s) de Posgrado	
Institución Universitaria u organismo al que pertenece	
Conformidad para dirigir la tesis Firma del Director

Declaro conocer la normativa vigente

CODIRECTOR PROPUESTO (si corresponde)

Apellido y Nombres	
Título(s) de Posgrado:	
Institución Universitaria u organismo al que pertenece	
Conformidad para codirigir la tesis Firma del Codirector

Declaro conocer la normativa vigente

***TÍTULO TENTATIVO**

PROYECTO DE TESIS

<p>a) *Área disciplinar específica en la que se encuadra el proyecto</p> <p>b) *Descripción del problema por investigar y fundamentación de su relevancia</p> <p>c) *Objetivos generales y específicos</p> <p>d) *Hipótesis de trabajo o supuestos de partida</p> <p>e) *Metodología</p> <p>f) *Bibliografía</p> <p>g) *Actividades y cronograma propuesto (debe constar instancia de evaluación del proceso por parte del/a Director/a)</p> <p>h) Descripción de las fuentes (si corresponde) con indicación de su accesibilidad</p>

.....
Firma del tesista de posgrado


DR. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTELLI
DECANA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo


ORDENANZA N° 018



FORMULARIO A CUMPLIMENTAR POR EL DIRECTOR Y CODIRECTOR DE TESIS

DATOS PERSONALES					
*Apellido y nombres					
*Fecha de nacimiento				*Nacionalidad	
*Tipo de Documento	*Número		*CUIT o CUIL		
*Domicilio					
*Código Postal					
Teléfono					
*Correo electrónico					
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS					
*Título (s) de grado			Institución otorgante		Año
*Título (s) de posgrado			Institución otorgante		Año
ACTIVIDAD ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA					
*Área principal de desempeño profesional	Disciplina				
	Subdisciplina				
	Especialidad				
*Institución Universitaria u Organismo al que pertenece					
Facultad					
Departamento					
Asignatura					
Cargo					
Dedicación (exclusiva, semixclusiva, simple)					
Situación (efectivo o regular, interino, contratado)					
Investigador Categorizado	SI	NO	Categoría		
Programa de Incentivos	SI	NO	Categoría		
CONICET	SI	NO	Categoría		
OTROS	SI	NO	Categoría		
*FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS		*Cantidad total de tesis doctorales que dirige actualmente			
		*Cantidad total de tesis de maestría que dirige actualmente			


Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrad.
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTELLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 018



ANEXO III

-4-

Unidad Académica.....

INFORME ANUAL DE AVANCE DE TESIS

FECHA:.....

Tipo de Carrera: Maestría.....Doctorado.....

Nombre de la Carrera:

1. Nombre del Tesisista: correo electrónico:

2. Nombre del Director: correo electrónico:

3. Nombre del Codirector (si correspondiese): correo electrónico:

4. Tema/Título de la Tesis:

4.1. Explicar si se ha modificado el título aprobado originalmente o en el último Informe de Avance.

4.2. Manifiestar las causas del ajuste.

4.3. Si se hubiera presentado la necesidad de un cambio de tema, debe ingresar un nuevo proyecto de tesis, con todos los requisitos exigidos en la primera presentación y dejar expresa constancia de este hecho en el Informe de Avance.

5. Objetivos del Proyecto de Tesis:

5.1. Enuncie los objetivos propuestos.

5.2. Declare el porcentaje de cumplimiento de cada uno de ellos.

6. Hipótesis o supuestos de partida:

6.1. Enuncie la/s hipótesis o supuestos de partida propuesta/os.

6.2. Explique si acaso hubo cambios o ajustes.

7. Metodología:

7.1. Indique de manera sintética y fundada, metodología utilizada.

8. Grado de avance conforme al cronograma de actividades previstas:

Realizar una descripción clara y sintética.

8.1. Difusión (en eventos científicos relacionados con la temática específica de la investigación):

8.2. Publicaciones parciales, en caso de que las hubiera.

8.3. Otros cursos realizados para enriquecer la formación.

8.4. Otras actividades realizadas pertinentes a la Tesis.

9. Dificultades encontradas:

Lugar y fecha:

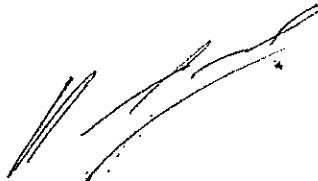
Firma del tesisista:

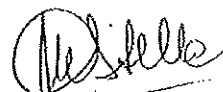
10. Aval del Director/a y Codirector/a

.....
Firma del Codirector/a

.....
Firma del Director/a

"Dejo constancia de que he leído, analizado y aprobado el presente Informe de Avance de Tesis."


Dr. DANIEL ADRIAN ISAL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTELLI
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 018



ANEXO III

-5-

Unidad Académica.....

SOLICITUD DE DEFENSA DE TESIS

*Campos obligatorios

FECHA:.....

***DATOS DEL TESISISTA**

Apellido y Nombres	
Documento (tipo y N°)	
Carrera de Posgrado	

***DIRECTOR DE TESIS**

Apellido y Nombres	
Título(s) de Posgrado	
Conformidad del Director	Declaro que la presenta tesis ha sido desarrollada bajo mi dirección y se encuentra lista para su defensa Firma del Director

***CODIRECTOR DE TESIS (si corresponde)**

Apellido y Nombres	
Título(s) de Posgrado	
Conformidad del Codirector	Declaro que la presenta tesis ha sido desarrollada bajo mi dirección y se encuentra lista para su defensa Firma del Codirector

***TÍTULO DEFINITIVO DE LA TESIS**

--

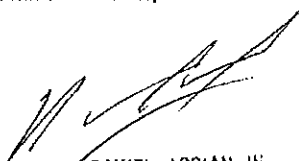
Solicito

Que la Secretaría de Posgrado inicie el trámite para la evaluación final de mi trabajo de tesis	
Firma del Tesisista	Lugar y Fecha

Documentación adjunta

- | |
|--|
| <p>a) Tantos ejemplares (como lo requiera la Unidad Académica) de la tesis completa firmada por el/la tesisista.
b) Una copia digital en formato PDF de la tesis completa.</p> |
|--|

Toda la documentación solicitada deberá presentarse en Mesa de Entradas o en la Secretaría de Posgrado de la Unidad Académica correspondiente.



Dr. DANIEL ADRIÁN IS
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. MONICA ELISABETH CASTILLI
DÉCANA
F.E.E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 018



ANEXO III

-6-

DE LA PRESENTACIÓN FORMAL DE LA TESIS

El trabajo de Tesis, constituye el último requisito para alcanzar el grado de Doctor o Magíster otorgado por la UNCuyo. En el presente apartado se establecen pautas sobre distintos aspectos relacionados con su presentación formal: elementos que la conforman, tamaño, formato, número de ejemplares, etc.

1. ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA PRESENTACIÓN FORMAL DE LA TESIS

***Campos obligatorios**

1.1. Tapa: (Ver modelo adjunto)

1.2. Lomo:

- a) *Título del trabajo
- b) *Autor
- c) *Año de entrega.

1.3. Páginas Preliminares:

- a) *Portada (Ver modelo adjunto)
- b) Dedicatorias y/o agradecimientos
- c) *Índice de contenidos (Índice de figuras y tablas – si corresponde).
- d) Certificaciones pertinentes

b- Dedicatoria y Agradecimientos

Página optativa, en la que el autor menciona a quienes desea dedicar su investigación y a quienes contribuyeron y apoyaron la realización de la investigación.

c- Índice de contenidos

Debe incluir un listado de los elementos que conforman la tesis en el orden en que se presentan en el trabajo. Incluye los títulos de los capítulos, las partes o secciones, las páginas y los materiales complementarios o de referencia. A continuación se presentan los índices de figuras o tablas (si corresponde).

d- Certificados pertinentes (si correspondiere)

Deben incluirse todas las constancias otorgadas por los distintos Centros reconocidos en los que el autor haya desarrollado parte o la totalidad de su trabajo de Tesis.

1.4. Papel y Tamaño

La tesis debe realizarse en papel blanco o similar liso, tamaño A4 (se podrá utilizar papel reciclado).

Espacios

El texto de la tesis se deberá realizar a 1.5 espacios con excepción de los siguientes casos:

Notas en pie de página: se harán a espacio simple y con letras de tamaño reducido.

Después de títulos de capítulos o secciones, se debe dejar triple espacio.

La lista de referencias bibliográficas, se realiza usando espaciado simple dentro del párrafo y espacio doble entre cada cita.

El índice se presenta a doble espacio.

Al intercalar una figura o tabla se dejará doble espacio entre ella y el texto ubicado por encima y por debajo.

Si una figura o tabla es seguida por un título, se debe dejar triple espacio.

Letras

Utilizar letras cursivas, sólo en caso de emplear palabras en un idioma diferente al español.

El tipo de letra utilizado en las tablas y figuras puede ser distinto al utilizado en el texto del trabajo.

El tipo de letras de las páginas preliminares podrá ser diferente del tipo de letra usado para el texto del trabajo.

En los anexos, las figuras, tablas y notas a pie de página, se podrán utilizar letras de tamaño reducido.

Figuras

Deben ser numeradas en forma correlativa.

Las fotografías, en general, no deben superar un tamaño de 9x 12 cm.

Las figuras deben llevar una leyenda explicativa la que se debe ubicar como pie de foto. Podrá utilizarse un tipo de letra distinto al utilizado en el texto y de menor tamaño.

Paginación

Debe utilizar números arábigos para el texto, comenzando a aplicarlos desde el resumen pero contando como válidas para la numeración, las hojas preliminares a partir de la portada la cual debe contabilizarse.

La paginación debe ubicarse al pie de cada página.

Dr. DANIEL ADRIAN IS...
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. MONICA ELISABETH CASTILLO
DECANA
F.E.E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 018



ANEXO III

-7-

Diagramación del Texto

Se deberá iniciar cada capítulo en página nueva.

El texto se debe iniciar después de tres espacios por debajo del título.

Dejar un espacio extra entre párrafos.

El texto puede presentarse a doble faz.

En todas las páginas, incluyendo la portada, se puede incluir un encabezado.

Copias

Todas las copias deben ser idénticas al original. Deben contener los mismos materiales complementarios.

Encuadernación

El original y las copias de la tesis, pueden presentar una encuadernación de tapas de cartón flexible; cosido o pegado.

El color de las tapas y diseño será a elección del tesista (respetando formato de tapa)

Tamaño A4.

Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILI
DECANA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO V

-1-

De los datos personales y antecedentes de los directores de tesis y docentes de posgrado

Todas las Unidades Académicas deberán completar la siguiente ficha por cada docente que haya formado parte del cuerpo de Directores y/o Codirectores de Tesis de sus carreras de Maestría y Doctorado, con información actualizada al 31 de marzo de cada año.
Consignar sólo aquellos docentes que EFECTIVAMENTE dirigieron o dirigen actualmente Tesis de Posgrado en la Unidad Académica.

Ficha de Información de DIRECTORES DE TESIS DE POSGRADO:

Unidad Académica.....

***Campos obligatorios**
Datos personales

*Apellido y Nombre del Director / Codirector	
*DNI:	
*Dirección Postal:	
*Correo electrónico:	
Teléfono:	

Datos académicos

*Función desempeñada (director / codirector)	
*Institución a la que pertenece	
*Título máximo obtenido	
*Unidad/es académica en que se desempeña	
*Área/s de especialidad disciplinar	
* Calidad de participación en Proyectos de Investigación (SECTyP- CONICET- otros)	Director Codirector Integrante
*Categoría de Investigador	
*Cantidad total de tesis dirigidas durante su trayectoria	
*Cantidad de tesis que dirige o codirige actualmente	

ORDENANZA N° 018

ORD 2015 018-C.D (FEEB) Aprob de Reglamento de Posgrado Carrera Maestría de Integración Educativa Social-18/18

Dr. DANIEL ADRIAN IS
Secretario de Investigación y P
F.E.E.Y.E.

Dra. MONICA ELISABETH CASTI
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo